



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 2109
Fecha: 21/11/2024

CPDE. EXPTE. N° **6561-HCD-2024** –
DESPACHO N° 90 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente **6561-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 5° Marcha del Orgullo de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por representantes de Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Intersexual y Queer (LGBTIQ+) de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cdora. Andrea E. Canestro, donde solicitan declarar de Interés Municipal la 5° Marcha del Orgullo de Berazategui a realizarse el día 23 de Noviembre del corriente año;

Que dicha convocatoria se efectúa en vísperas de la Marcha del Orgullo Nacional N° 33, que se celebró el sábado 2 de noviembre bajo la consigna "No hay libertad sin derechos ni políticas públicas";

Que en este 2024 se cumplen 5 años de celebración y realización de la Marcha del Orgullo en Berazategui, consolidándose institucionalmente y siendo reconocida no solo en los distritos vecinos, sino en toda la Provincia de Buenos Aires;

Que la 5° Marcha del Orgullo de Berazategui se realizará bajo la consigna "Basta de crímenes de odio" con el objetivo de visibilizar los constantes ataques que sufren las diversidades y disidencias, en un contexto que se agrava por la legitimación de los mismos por parte del Estado Nacional;

Que el país tuvo un claro posicionamiento respecto de la ampliación de derechos de la comunidad LGBTIQ+, reconociendo el matrimonio y las familias constituidas por parejas del mismo género, respeto a la identidad sexual de las personas trans, el derecho al cambio legal de género y nombre, tratamientos hormonales y quirúrgicos, posicionamiento que es totalmente dinámico dependiendo del gobierno de turno;

Que la coyuntura política, una vez más obliga a dejar de seguir exigiendo nuevas libertades y derechos, para concentrar los esfuerzos en defender los ya adquiridos y conquistados, nuevamente amenazados por el gobierno de turno, encabezado por el Presidente de la Nación, Javier Milei y sus funcionarios;

Que el gobierno nacional difunde constantemente a través de sus funcionarios discursos de odio contra la comunidad LGBTIQ+, legitimando e incentivando actos discriminatorios y ataques de odio;

Que el poder ejecutivo disolvió el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación y desmanteló las políticas públicas para la prevención, el abordaje y la erradicación de la violencia por motivos de género, orientación sexual e identidad de género, tales como la línea 144;

Que el gobierno nacional disolvió el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) creado en el año 1995, con la tarea de proponer medidas concretas contra la discriminación, recibir denuncias y dar patrocinio gratuito, dejando a la población LGBTIQ+ sin un instrumento para combatir los discursos de odio y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género;

Que, entre los despidos masivos en distintas dependencias del Estado Nacional, se encuentran los despidos de trabajadores que cumplen con el cupo laboral travesti-trans, dictado a través de la Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para las Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins", siendo un incumplimiento sistemático de las obligaciones del Estado argentino al ser desconocida por esta gestión dicha ley;



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6561-HCD-2024.-

Que sigue la pregunta: "¿Dónde está Tehuel de la Torre?", el joven trans desaparecido en 2021 mientras buscaba empleo, quien fue víctima de un crimen de odio por identidad de género y al momento solo hay un condenado a prisión perpetua por su asesinato;

Que en mayo del corriente año sucedió uno de los crímenes de odio más visibilizados de los últimos años, cuando un hombre arrojó una bomba casera en una de las habitaciones de un hotel ubicado en el barrio porteño de Barracas, en donde se hospedaban cuatro mujeres lesbianas, asesinando a tres de ellas y dejando a la única sobreviviente en grave estado, tratándose de un ataque motivado por el lesbodidio y negado como tal por el Vocero presidencial;

Que la Marcha propone generar un acto de visibilidad, a partir de la celebración de la libertad y la diversidad en el ámbito de una manifestación pública, política y ciudadana de la democracia, que invita al colectivo LGBTIQ+ junto a toda la comunidad de Berazategui;

Que corresponde la declaración de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórica, a la "Marcha del Orgullo de Berazategui", que se realiza anualmente en el distrito, en conmemoración de la creación de "Nuestro Mundo", la primera organización LGBTIQ+ en Argentina.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6602

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórica, a la nombrada "Marcha del Orgullo de Berazategui", que se realiza anualmente en el Distrito de Berazategui, en conmemoración de la creación de "Nuestro Mundo", la primera organización LGBTIQ+ en Argentina.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares del ámbito bonaerense, a la Subsecretaría de Género y Diversidades de la Municipalidad de Berazategui, a todas las Organizaciones Políticas, Sociales y Civiles y a las agrupaciones Kolina, Peronismo Militante, Identidad, Descamisados, La Cámpora, Agrupación Mariela Muñoz, Movimiento Evita, Igualar, Unidos por la Diversidad, Lealtad, La 13 de Abril, Merendero Lo de Mariela, Somos Barrios de Pie, Asociación Travestis Transexuales Transgénero Argentina (ATTTA) y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/11/2024